



*Operativo Incendios Forestales  
Fotografía: Coordinación de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL Y VIDEOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

**Ciudad  
de los niños**

**Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, a los habitantes del Municipio hago saber:**

**Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me ha comunicado el siguiente:**

## **ACUERDO**

**PRIMERO: Se crea el Reglamento Biblioteca Digital y Videoteca del Hospital General de Zapopan, aprobado en la VII Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio De Zapopan, celebrada el 17 de Enero de 2020, para quedar como sigue:**

### **REGLAMENTO BIBLIOTECA DIGITAL Y VIDEOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN.**

Artículo 1. Todos los becarios pertenecientes a la Jefatura de Enseñanza e Investigación del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tienen acceso al contenido de la Biblioteca Digital y Videoteca del Hospital General de Zapopan.

Artículo 2. En sus generalidades, el reglamento de la Biblioteca Digital y Videoteca del Hospital General de Zapopan, reflejan en principios el mismo Reglamento de la institución.

Artículo 3. La plataforma permite acceso a todos los títulos-files disponibles.

Artículo 4. La plataforma no permite la alteración de los títulos-files.

Artículo 5. El acceso a la plataforma se actúa a través de los terminales presentes en la misma Biblioteca de OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Artículo 6. El horario de atención de la Biblioteca Digital y Videoteca del Hospital General de Zapopan es de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Artículo 7. Este Reglamento puede ser modificado en beneficio de los usuarios del servicio.

Artículo 8. Los usuarios harán uso de un equipo de cómputo, en sesiones de trabajo que se registrarán por los siguientes lineamientos:

a) Deberán firmar vale por el equipo de cómputo el cual debe de contener los siguientes datos:

Nombre de quien lo solicita el equipo, fecha, motivo de la solicitud número de patrimonio del equipo, fecha de solicitud y fecha de compromiso de entrega. Este vale se entregará al encargado de la biblioteca digital junto con una identificación, esta última será entregada al devolver el equipo.

b) Está prohibido sacar el equipo de cómputo de la biblioteca digital y videoteca del Hospital General de Zapopan.

Artículo 9. Cada sesión de trabajo tendrá una duración máxima de una hora, la cual podrá extenderse de manera inmediata si otro usuario no se encuentra demandando el servicio.

Dependiendo del horario establecido por la biblioteca digital o por la demanda del servicio, los turnos podrían reducirse a 30 minutos. Disponible para otro usuario.

Una vez que al usuario se le asigne un equipo de cómputo en específico, este no podrá hacer uso de otro equipo sin la autorización del encargado.

Artículo 10. El usuario debe respetar la privacidad de la información a la que está accediendo otro usuario en otro equipo de la biblioteca digital.

Artículo 11. Durante la sesión de trabajo, los usuarios deberán considerar las siguientes medidas para el cuidado de los equipos de cómputo:

Utilizar memorias USB u otro medio de almacenamiento

externo de su propiedad en los equipos luego de una revisión preventiva algún daño en el equipo por virus informáticos.

Reportar de inmediato cualquier falla en los equipos al responsable del área.

Respalda su información a través de la impresión y/o medios de almacenamiento externo autorizados por la biblioteca (no dejar archivos personales en los equipos, ya que la biblioteca digital no se hace responsable si la información o la documentación borrada o modificada)

Los usuarios se enfocarán única y exclusivamente a su consulta o investigación y elaboración de trabajos.

Artículo 12. Se prohíben páginas pornográficas y/o que contengan alto nivel de violencia, satanismo, así como el uso de redes sociales.

Artículo 13. Para el caso de la página you tube o de alguna otra que permita la visualización de videos, solo serán permitidas si su tema a investigar lo justifica.

Artículo 14. Queda estrictamente prohibido descargar o generar copias de discos de música y/o software sin licencia, así como de documentales u obras elaborados en los diferentes formatos digitales, los cuales, estén autorizados por el autor.

Artículo 15. No está permitido que el usuario cambie el fondo de pantalla que aparece en los equipos.

Artículo 16. Queda estrictamente prohibido introducir o ingerir alimentos

Artículo 17. El infringir o el no cumplir con este reglamento es motivo para que se le suspenda temporalmente o incluso definitivamente el servicio de los equipos de esta biblioteca digital.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página [www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/](http://www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/)